



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055-2024-A/MDP

Pilcomayo 29 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Informe N° 131-2024-GPP/JEPR, de fecha 25 de marzo del 2024, el Informe N° 0230-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 25 de marzo del 2024, el Informe Legal N° 23-2024-OAJ-MDP, de fecha 25 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo 2ª, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes ordenanzas. (...) "asimismo, el artículo 43ª del citado cuerpo normativo señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, asimismo, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024, y mediante Ley N° 31954, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1 del artículo citado, señala que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado, constituyen Saldos de Balance y se registran financieramente cuando se determine



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

su cuantía, los cuales se incorporan al Presupuesto Institucional mediante Resolución aprobada por el Titular de la Entidad; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF /52.03 "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas" aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que: "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados";

Que, el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba el anexo 1 -Clasificador de Ingresos para el año fiscal 2023, donde señala que los Saldos de balance son: "Los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, las cuales financiaran gastos en el Ejercicio vigente. Está constituido por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Incluye también las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados";

Que, mediante Informe N°131-2024-GPP-JEPR, de fecha 25 de marzo del 2024, el responsable de Planeamiento y Presupuesto remite los saldos de balance del año 2023 del Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL JR. LA LIBERTAD TRAMO AV. CIRCUNVALACION AV. PASEO DE LA CULTURA EN EL ANEXO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, por el monto de S/.308,053.00 (trescientos ocho mil con cincuenta y tres con 00/100 soles);

Que, el reporte de saldos de balance es por la suma de S/. 308,053.00 34,343.00 (trescientos ocho mil con cincuenta y tres con 00/100 soles), clasificador 1.9.11.11 la misma que cuenta con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000151 para su aprobación respectiva.

Que, respecto a la aprobación mediante acto resolutivo al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación debiendo expedirse la Resolución de Alcaldía,

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2023 RUBRO 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL JR. LA LIBERTAD TRAMO AV. CIRCUNVALACION AV. PASEO LA CULTURA EN EL ANEXO MIRAFLORES, DISTRITO DE PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por un monto de S/. 308,053.00 (trescientos ocho mil



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

cincuenta y tres con 00/100 soles), por el rubro 09 recursos directamente recaudados, y con nota de modificación presupuestal N° 0000000151, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Pilcomayo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5001253 Tránsito de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, del Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

FINALIDAD

: 0384491 Tránsito Financiera para Proyectos de Inversión, Pilcomayo – Huancayo – Junín.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

CLASIFICADOR

: 2.4.23.13. S/. 308,053.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 308,053.00

PRESUPUESTO DE INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

RUBRO

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

CLASIFICADOR

: 1.9.11.11 S/. 308,053.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 308,053.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Pilcomayo y demás órganos competentes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]

BRAYAN ALFREDO

SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo